IV. Administración Local

Yecla

5317 Aprobación y puesta al cobro de diversos padrones del ejercicio 2026.

Notificación colectiva

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2026, han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto municipal sobre gastos suntuarios-cotos de caza, aprovechamiento de bienes de dominio público mediante concesión administrativa, precio público por la ocupación de terrenos de uso público o de común aprovechamiento-Cerro del Castillo y tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con kioscos y cajeros automáticos, todos ellos correspondientes al ejercicio 2026.

Dichos padrones permanecerán expuestos al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrán ser examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse Recurso de Reposición, ante esta Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 27 de octubre y el 27 de diciembre de 2026 ambos inclusive, y en cualquier caso en el plazo de dos meses mínimo desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo los mismos hacerse efectivos:

- En cualquier oficina de las entidades colaboradoras en la Recaudación Municipal: Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, Caixabank, Caja Rural Central, Globalcaja, Ibercaja y Cajamar.
- En las oficinas de correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.)
- En la propia Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.
- En la oficina virtual del Ayuntamiento, a través de la web municipal www.yecla.es

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro a las entidades financieras el día 10 de diciembre de 2026.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 21 de octubre de 2026.—La Alcaldesa, María Remedios Lajara Domínguez.